



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.S. – BANCOLDEX
Demandado:	ACADEMIC SERVICES S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00064-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA

Procede el Despacho a INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.S. – BANCOLDEX** en contra de **ACADEMIC SERVICES S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos, en virtud de los artículos 82, 90 del C.G. del P.:

PRIMERO: Deberá el apoderado de la parte demandante aclarar al despacho los valores indicados en el acápite de CUANTÍA, toda vez que los mimos no corresponden con los valores indicados en acápite de petición.

SEGUNDO: De conformidad con las pautas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura deberá el apoderado de la parte demandante individualizar e identificar todos los documentos que resulten ser anexos de la demanda separadamente en formato PDF (OCR) enumerando: poder, demanda, y anexos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del citado acuerdo en el que se apoya la circular 01 expedida por la Corte Suprema de Justicia el 06 de abril del 2021 y con el que se exige que en la virtualidad los expedientes cumplan los lineamientos del protocolo para la gestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MA

MC